

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**MINUTA
Reunión No. 1097
Extraordinaria**

Fecha reunión: Martes 18 de febrero de 2025

Inicio: 7:30 a.m.

Lugar: Por medio de Zoom y Sala del Consejo Institucional

Presentes al inicio de la reunión: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, PhD. Rony Rodríguez Barquero, Sr. Wagner Segura Porras, Máster Laura Hernández Alpizar, Srita. Francini Mora Chacón y Sra. Keila Sibaja Mata

Profesional en Administración CI: MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: Cindy Picado Montero

Punto único

AUDI-AD-001-2025 Advertencia sobre la determinación del monto total del ajuste para atender la disposición 2.2.1 Gastos, del apartado 2.2 IMPROBACIONES emitida por la Contraloría General de la República en la aprobación del presupuesto inicial 2025 *Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, Máster Adriana Rodríguez Zeledón, coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional, Dra. Deyanira Meza Cascante, auditora, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones, MAE. Marcel Hernández Mora, colaborador del Departamento de Gestión de Talento Humano y el Dr. Teodolito Guillén Girón, Representante docente ante el Consejo Institucional, MGP. Ericka Quirós Aguero, Profesional em Administración de la Rectoría, hora: 7:30 a.m.*

El señor Nelson Ortega Jiménez da la bienvenida a las personas invitadas. Señala que este espacio es para conversar sobre la advertencia de la Auditoría Interna AUDI-AD-001-2025. Agrega que mediante correo electrónico se solicitó a la señora María Estrada Sánchez y a la señora Silvia Watson Araya se informara sobre la atención de la advertencia indicada y se señaló la disponibilidad de un espacio, el cual fue aceptado por la Sra. Watson Araya quién señaló la conveniencia de invitar a los entes técnicos y Auditoría Interna en esta Comisión para que informen sobre cómo se está manejando el monto improbadado y cómo están atendiendo la citada advertencia, debido a que visualiza una discrepancia en el monto de la improbación.

La señora Deyanira Meza Cascante procede con la siguiente presentación:

The slide features a dark blue header with the TEC logo and the text 'Tecnológico de Costa Rica'. The main content area is white with a red curved border at the top and bottom. The title 'Audiencia COPA AUDI-AD-001-2025' is centered in dark blue. Credits are listed in the bottom right corner.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

**Audiencia COPA
AUDI-AD-001-2025**

Elaborado por: Dra. Deyanira Meza C.
Supervisado por: MCP. Adriana Rodríguez Z.
Aprobado por: MSc. José Mauricio Pérez R.

Origen de la advertencia

Disposición CGR

DFOE-CAP-2792 (21324)-2024, aprobación parcial del presupuesto inicial 2025, que en el apartado 2.2 de los Resultados dispone:

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Gastos

El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, **específicamente lo vinculado con “el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo”, por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP.** Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública⁹. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria. **(el resaltado es del original y el subrayado es proveído)**

Auditoría Interna

Origen de la advertencia

Administración

DFC-933-2024 para contestar requerimientos de información adicional de la CGR, en el punto 2. Gastos, d. Justificación del aumento de las siguientes subpartidas con respecto al presupuesto ajustado 2024, i. "Sueldos para cargos fijos" (3,8%) señala:

...“Por lo anterior, la Administración promueve la retención(sic) personal del TEC, en todos los campus tecnológicos y centros académicos para continuar atendiendo y aportando al desarrollo de Costa Rica, según lo encomendado por nuestra ley constitutiva, y respeta el bloque de legalidad de la vigente Convención Colectiva, Estatuto Orgánico y las leyes nacionales e internacionales ratificadas por el país, **brinda el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo, lo cual, debe estimarse en el objeto de gasto Sueldos para Cargos Fijos, ya que el paso completo de carrera se traslada a la base salarial y no como un componente independiente del rubro de Otros Incentivos Salariales.** Aunado a lo anterior, se debe citar lo previsto para contrataciones nuevas por salario global, ajuste por incentivos médicos, lo cual, ingresa directo al objeto de gasto de cargos fijos”. **(el resaltado y el subrayado no es del original)**

Auditoría Interna

Origen de la advertencia

Administración

DFC-973-2024 El Departamento Financiero Contable informa al Consejo Institucional sobre la reclasificación efectuada para atender la disposición de la CGR, indica:

“El total de recursos improbados, según información, proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ₡50.00 millones y fueron disminuidos de la partida “Remuneraciones”, específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida “Cuentas Especiales”, esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose:

Programa 1- Administración: ₡13.09 millones

Programa 2 – Docencia: ₡27.09 millones

Programa 3 - Vida Estudiantil: ₡5.21 millones

Programa 4 – Investigación: ₡4.20 millones

Programa 5 – Extensión: ₡0.41 millones”

Auditoría Interna

Advertencia

Auditoría

Razonamiento:

El monto del “ajuste” para atender la improbación dispuesta por la Contraloría General de la República, de lo que se conoce en esta Auditoría Interna, **corresponde a la previsión para atender o incorporar a la base salarial los nuevos casos de paso de categoría, ya sea del paso intermedio al paso completo, o bien, nuevos casos de paso completo;** el mismo no considera la inclusión o traslado del incentivo “carrera profesional” -paso completo- a la base salarial que se realiza con la aprobación del Manual descriptivo de puestos en el 2024, montos que se registran en la **subpartida “Sueldos para cargos fijos”,** lo cual debería considerar. **(el resaltado y el subrayado no es del original)**

Auditoría Interna

Auditoría

Se advierte a efecto de que se valore establecer las acciones pertinentes para que:

- Se determine el monto total que se debe ajustar en el presupuesto inicial 2005, en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, con él que se atiende la disposición 2.2 IMPROBACIONES/ 2.2.1 Gastos/ El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", dictada por la Contraloría General de la República en la aprobación parcial del presupuesto inicial 2005.

- Se traslade, mediante modificación al presupuesto, la diferencia resultante entre el monto total a ajustar y el ajuste que se registra en el SIPP en el mes de diciembre, a la partida de "Cuentas especiales" grupo "Sumas sin asignación presupuestaria", según lo dispuesto.

La reincorporación de esos recursos en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, debe ser aprobada por el Consejo Institucional, con el soporte técnico y legal respectivo.

- Se elabore un informe técnico en el que se determine la legalidad de que las sumas que se vinculan con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo" atienden lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Núm. 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, Núm. 10159 y cualquier otra normativa que se relacione.

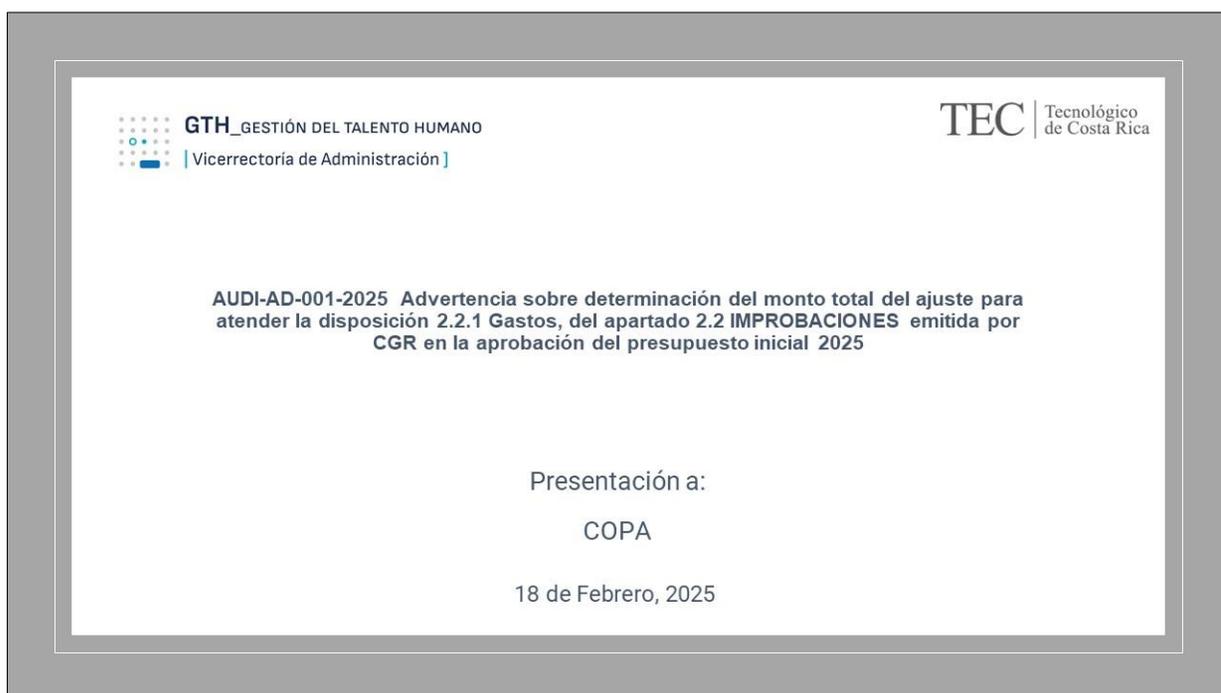
- Elaborar el expediente administrativo, en el que consten todos los antecedentes y fundamentos para la atención de lo dispuesto, según se dispone en la Ley General de Control Interno, Núm. 8292 artículo 16 y en las Normas de control interno para el Sector Público, numerales 4.4.1. Documentación y registro de la gestión institucional y 5.4. Gestión documental. Este expediente debe estar disponible para la Contraloría General para efectos de fiscalización, según sus requerimientos.

Gracias por la atención

La señora María Estrada Sánchez saluda y agradece el espacio. Indica que escuchando la presentación de la Auditoría Interna apoyan y fortalecen la posición de la Administración, porque es bueno conversar y visualizar desde a donde se están realizando los análisis y con el conocimiento pleno de los entes técnicos y agradece el gran trabajo que realiza el Departamento Financiero Contable en conjunto con el Departamento de Gestión de Talento Humano, los cuales cuentan con el respaldo y no se está dando por recibida la advertencia porque los entes técnicos tienen suficiente sustento de cómo se calculó el monto y la revisión profunda que se realizó. Acota que llama la atención de que es la primera vez que se recibe una advertencia solicitando plan de trabajo y procesos administrativos; sin embargo, siempre están apegados a toda norma y a ser auditados tanto interna como externamente.

La señora Silvia Watson Araya indica que recibió la advertencia y la trasladó al Departamento de Gestión de Talento Humano para que realizaran la revisión y presenten el informe técnico, ya están formalizando la respuesta, pero ahora procederán con la presentación.

La señora Sofía Brenes Meza procede con la presentación como sigue:



Resultando:

I. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, las Políticas Específicas de Formulación del PAO – Presupuesto 2025, las cuales en su apartado de Egresos indican:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

*a. La relación de puestos se estima **con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2024 más el porcentaje de crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración** en concordancia con el límite de crecimiento del gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la Institución.*

...

Resultando:

II. El Departamento de Gestión de Talento Humano en oficio GTH 514 2024, del 08 de agosto de 2024, **brinda datos a través de posibles escenarios** para la proyección del Presupuesto Ordinario en Remuneraciones para el 2025, los cuales se analizan por parte del Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración.

III. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Extraordinaria No. 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024, **aprueba el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario** para el periodo 2025, en los siguientes incisos:

...

c. Aprobar el Plan Anual Operativo 2025 con 109 metas.

d. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2025 por el orden de $\text{¢}82,030,334.73$ miles de colones.

...

Resultando:

IV. La Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, a través de la Fiscalizadora Adriana Mora Cordero, el día 9 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, **solicita justificación del aumento** de las siguientes subpartidas con respecto al presupuesto ajustado 2024:

"Sueldos para cargos fijos" (3,8%)

...

Resultando:

V. El Departamento Financiero Contable, en oficio DFC-933-2024, del 11 de diciembre de 2024, **envía al Área de fiscalización** para el Desarrollo de las Capacidades de la Contraloría General de la República, **las justificaciones** del punto en análisis inciso d, el cual indica:

d. Justificación del aumento de las siguientes subpartidas con respecto al presupuesto ajustado 2024:

i. "Sueldos para cargos fijos" (3,8%)

...

Resultando:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

VI. La Contraloría General de la República, **brinda aprobación parcial** del presupuesto inicial 2025 del ITCR, ello mediante oficio DFOE-CAP-2792, del 20 de diciembre de 2024, en apartado 2.2 **Improbaciones**, 2.2.1 Gastos, lo cual indica:

El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública⁹. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

Resultando:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

VII. Producto de la reunión realizada con la Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Gestión del Talento Humano, el viernes 20 de diciembre de 2024, se plantea en forma conjunta **el ajuste por realizar** en el rubro para Carrera Profesional para el periodo 2025, por un monto de 50 millones de colones, equivalentes a la estimación del incremento extraordinario de lo que se presupuesta ordinariamente en cada Plan – Presupuesto, lo cual, se envía en detalle por medio de correo electrónico a la Vicerrectoría de Administración y al Departamento Financiero Contable.

Resultando:

VIII. El Departamento Financiero Contable, el 23 de diciembre de 2024, en oficio DFC-973-2024, **brinda ajustes al Presupuesto Ordinario 2025** producto de la aprobación parcial por parte de la Contraloría General de la República., oficio que indica:

En atención al oficio N°. 21324 (DFOE-CAP-2792) con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se informa sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se detalla cómo fue atendida la improbación señalada en dicho oficio, así como las reclasificaciones solicitadas contando para ello con el apoyo del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Resultando:

DFOE-CAP-2792 (Oficio N°. 21324)	Observaciones
2.2 Improbaciones	
2.2.1 Gastos	
El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.	El total de recursos improbados, según información proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ₡50.00 millones y fueron disminuidos de la partida "Remuneraciones", específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida "Cuentas Especiales", esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose: Programa 1- Administración: ₡13.09 millones Programa 2 – Docencia: ₡27.09 millones Programa 3 - Vida Estudiantil: ₡5.21 millones Programa 4 – Investigación: ₡4.20 millones Programa 5 – Extensión: ₡0.41 millones

Resultando:

IX. La Auditoría Interna, con fecha del 07 de febrero de 2025, realiza advertencia sobre la determinación del monto total del ajuste para atender la disposición 2.2.1 Gastos, del apartado 2.2 Improbaciones emitida por la Contraloría General de la República en la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025, el cual indica:

...

*La disposición del Ente Contralor, en cuanto a que se imprueba específicamente lo vinculado con “el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo”, **considera todos los recursos que se incorporan en esa subpartida relacionados con el reconocimiento de “carrera profesional”**; ya sea por la previsión para nuevos casos, así como, los recursos incluidos o trasladados a la nueva base salarial producto del porcentaje o suma nominal que se reconoce por el paso completo en el escalafón profesional con la aprobación del Manual descriptivo de puestos por competencias, según la información adicional que remite la Administración.*

...

Resultando:

El monto del “ajuste” para atender la improbación dispuesta por la Contraloría General de la República, de lo que se conoce en esta Auditoría Interna, corresponde a la previsión para atender o incorporar a la base salarial los nuevos casos de paso de categoría, ya sea del paso intermedio al paso completo, o bien, nuevos casos de paso completo; el mismo no considera la inclusión o traslado del incentivo “carrera profesional” -paso completo- a la base salarial que se realiza con la aprobación del Manual descriptivo de puestos en el 2024, montos que se registran en la subpartida “Sueldos para cargos fijos”, lo cual debería considerar.

La desatención de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la aprobación del presupuesto inicial 2025, puede conllevar eventualmente a la materialización de riesgos legales, inadecuada gestión; así como, de rendición de cuentas e imagen institucional.

Resultando:

X. Se debe resaltar lo establecido en el marco legal que nos rige, entre ello, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No 8131, en su Artículo 110, Hechos generadores de responsabilidad administrativo, específicamente el inciso f), el cual dicta:

...

*La autorización o realización de compromisos o erogaciones **sin que exista contenido económico** suficiente, debidamente presupuestado.*

...

Considerando que:

1. El Departamento de Gestión de Talento Humano brinda posibles escenarios de la partida de Remuneraciones para el 2025, los cuales, se elaboran según la guía de acción que se aprueba en el seno del Consejo Institucional, **a través de las Políticas Específicas de Formulación del PAO – Presupuesto 2025**, la selección del escenario se realiza en forma conjunta con el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, resultando el Escenario 3 como factible según coyuntura.

Concreta formulación de la partida de Remuneraciones para el periodo 2025, quedando de la siguiente forma:

El señor Marcel Hernández Mora continúa con la presentación:

Considerando que:

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Detalle por Objeto de Gasto	Proyección Cierre 2024 Sin Compromisos	PO 2025	Diferencia Nominal	Diferencia Relativa
Anualidades	8 043 561 276,42	8 247 869 861,33	204 308 584,91	2,54%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	584 071 799,10	609 083 531,22	25 011 732,12	4,28%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensione	1 168 143 608,52	1 211 067 072,50	42 923 463,98	3,67%
Asociaciones Solidaristas	570 734 557,96	607 143 959,62	36 409 401,66	6,38%
Compensación de vacaciones	11 755 856,66	13 914 108,43	2 158 251,77	18,36%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarr	194 690 599,95	205 661 177,19	10 970 577,24	5,63%
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la	785 544 997,46	833 028 625,04	47 483 627,58	6,04%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caj	3 601 736 059,96	3 725 097 414,56	123 361 354,60	3,43%
Cursos de verano	193 490 050,92	200 000 000,00	6 509 949,08	3,36%
Decimotercer mes	3 268 150 614,00	3 436 376 756,59	168 226 142,59	5,15%
Dedicación exclusiva	1 914 208 804,86	1 934 916 181,61	20 707 376,75	1,08%
Dietas	12 111 480,06	16 061 121,00	3 949 640,94	32,61%
Junta de Pensiones Magisterio Nacional	1 615 928 131,48	1 669 485 324,35	53 557 192,87	3,31%
Otros incentivos salariales	7 789 469 573,81	8 289 897 056,58	500 427 482,77	6,42%
Prohibición	85 864 188,02	85 864 188,02	-	0,00%
Recargo de funciones	124 868 385,90	200 392 542,06	75 524 156,16	60,48%
Salario escolar	2 916 127 827,24	3 034 520 829,36	118 393 002,12	4,06%
Sueldos para cargos fijos	17 542 386 908,35	17 847 630 041,57	305 243 133,22	1,74%
Tiempo extraordinario	318 127 046,43	318 497 162,88	370 116,45	0,12%
Total	50 740 971 767,10	52 486 506 953,90	1 745 535 186,80	3,44%

Considerando que:

TEC | Tecnológico de Costa Rica

De lo anterior, se realiza especial énfasis en los objetos de gasto que la CGR se enfoca para las respectivas justificaciones (Otros Incentivos y Sueldos por Cargos Fijos), resaltando que, **al momento de formular la Institución se encontraba: Proceso de definir algunos reconocimientos con implicaciones en la partida Remuneraciones.**

Considerando que:

2. El análisis que realiza el ente contralor lo realiza considerando periodos iniciales anuales de formulación, comparando Presupuesto Ordinario 2025 vrs presupuesto Ordinario ajustado 2024, lo cual, refleja un punto base de comparación distinto al que se utiliza para formular, ello, según nuestras guías de acción, así establecido por nuestro Consejo Institucional.

Considerando que:

Detalle por OG	Presupuesto Ordinario 2025	Presupuesto Ordinario Ajustado 2024	Diferencia Nominal	Diferencia Relativa
Anualidades	8 247 869 861,33	8 392 514 231,18	- 144 644 369,85	-1,72%
Aporte Patronal al Fondo de Capita	609 083 531,22	597 199 686,97	11 883 844,25	1,99%
Aporte Patronal al Régimen Obligat	1 211 067 072,50	1 192 271 338,96	18 795 733,54	1,58%
Asociaciones Solidaristas	607 143 959,62	588 979 313,26	18 164 646,36	3,08%
Compensación de vacaciones	13 914 108,43	11 500 000,00	2 414 108,43	20,99%
Contribución Patronal al Banco Pop	205 661 177,19	200 681 466,97	4 979 710,22	2,48%
Contribución Patronal al Seguro de	833 028 625,04	825 703 645,84	7 324 979,20	0,89%
Contribución Patronal al Seguro de	3 725 097 414,56	3 669 424 072,37	55 673 342,19	1,52%
Cursos de verano	200 000 000,00	200 000 000,00	-	0,00%
Decimotercer mes	3 436 376 756,59	3 365 147 946,69	71 228 809,90	2,12%
Dedicación exclusiva	1 934 916 181,61	1 930 982 568,14	3 933 613,47	0,20%
Dietas	16 061 121,00	13 019 310,00	3 041 811,00	23,36%
Junta de Pensiones Magisterio Naci	1 669 485 324,35	1 608 193 748,80	61 291 575,55	3,81%
Otros incentivos salariales	8 289 897 056,58	8 517 820 551,62	- 227 923 495,04	-2,68%
Prohibición	85 864 188,02	82 808 159,91	3 056 028,11	3,69%
Recargo de funciones	200 392 542,06	198 711 984,89	1 680 557,17	0,85%
Salario escolar	3 034 520 829,36	2 948 806 875,90	85 713 953,46	2,91%
Sueldos para cargos fijos	17 847 630 041,57	17 210 327 387,61	637 302 653,96	3,70%
Tiempo extraordinario	318 497 162,88	265 742 810,69	52 754 352,19	19,85%
Total general	52 486 506 953,90	51 819 835 099,80	666 671 854,10	1,29%

Considerando que:

Lo anterior, evidencia la observación realizada por el ente Contralor, visualizando una variación anual entre los objetos de gasto, creciente en Sueldos para cargos fijos compensada en la disminución en Otros incentivos salariales.

Para lo cual **se evidencia que el análisis horizontal realizado se da con variables distintas, momento de formulación utilizado en el TEC vrs comparación anual que se utiliza por los fiscalizadores**, lo cual, brinda panoramas complementarios a la situación presupuestaria, que vislumbra mayor previsión en la formulación para reconocimientos al personal, mismos que se realizan de forma ordinaria en cada ciclo presupuestario.

Considerando que:

Sin embargo, el punto expuesto por la Contraloría General de República mediante oficio DFOE-CAP-2792, del 20 de diciembre de 2024, en apartado 2.2 Improbaciones, 2.2.1 Gastos, se aclara con los siguientes argumentos:

2.2.1 Gastos CGR	Aclaración GTH - TEC
<i>El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo",</i>	En el ITCR se fortalece la compensación al talento humano de varias formas, entre ellas: Carrera Profesional
<i>por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados,</i>	Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. Resaltar lo actualizado en artículos 83,84, y 85, a partir del 01 de octubre de 2022.

Considerando que:

2.2.1 Gastos CGR	Aclaración GTH - TEC
<i>según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo,</i>	Resaltar que no se crea un nuevo incentivo, se visualiza movimientos entre objetos de gasto de la misma partida presupuestaria, lo cual es muy distinto. Se respeta lo establecido en nuestro marco legal, específicamente lo dictado en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, la no creación de nuevos incentivos.
<i>está modificando el salario global actual,</i>	No aplica modificación alguna al salario global transitorio o similar.
<i>o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública?</i>	No se aplica reclasificación alguna.
<i>En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida</i>	La CGR genera ambigüedad en lo dictaminado, ya que indica "la suma

Considerando que:

2.2.1 Gastos CGR	Aclaración GTH - TEC
<i>de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.</i>	<i>correspondiente"</i> dato desconocido aquel momento por el ente contralor. El monto corresponde a 50 millones de colones, equivale al aumento previsto de forma extraordinaria (adicional) al reconocimiento ordinario que se realiza de forma anual en el TEC, de acuerdo con lo normado internamente (reglamento precitado).

Nota: Lo resaltado en colores es proveído.

Considerando que:

3. Respecto al reconocimiento cuestionado por parte de la Contraloría General de la República, el monto extraordinario por méritos propios al personal a través de Carrera Profesional, se procede a explicar las **premisas del cálculo realizado** para el Plan – Presupuesto 2025.

a. Se estiman los **casos en Carrera Profesional** para el periodo 2024 (se utiliza como referencia en el momento de la formulación del Presupuesto Ordinario 2025) por paso completo (sin incluir los pasos intermedios, ya que se prevé el monto en el paso completo, se prevé en forma directa a la base salarial y no al objeto de gasto llamado Otros Incentivos, cambio que se produce según Manual), detallando a continuación la cantidad de casos que se utilizan como línea base para cuantificar:

Considerando que:

* Profesor Adjunto / Profesional 2:	45
* Profesor Asociado/ Profesional 3:	38
* Catedrático /Profesional 4:	<u>17</u>
Total:	100

Considerando que:

b. Al realizar la estimación en que una persona funcionaria hace paso de categoría por cumplimiento de requisitos en carrera, representa aproximadamente 255.97 millones de colones (sin las respectivas cargas), como premisa anual y ordinaria en el Plan - Presupuesto. Para el 2025, se estimó un **crecimiento adicional a las solicitudes ordinarias un aumento aproximado del 20%** equivalente (factor que representa Carrera de otros Incentivos).

c. Lo que corresponde de solicitudes adicionales al crecimiento ordinario son 50 millones de colones, resaltando que es una estimación de incremento a los 100 casos previstos que se brindan de forma anual ordinaria en pasos completos para Carrera Profesional.

Considerando que:

El crecimiento extraordinario estimado como variación adicional (2025 vrs 2024) se fundamenta en el eventual mecanismo de compensación, opción que tienen los funcionarios para mejorar su situación financiera laboral de forma alterna al congelamiento en aumentos salariales establecido, mismo que llevan un quinquenio y por lectura del entorno será por unos años más, ello por los rangos deuda país que se experimentan actualmente, vinculado a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública, No. 9635.

Considerando que:

4. El Consejo Institucional puede decidir variar el monto calculado técnicamente y avalado el pasado 20 de diciembre en la Vicerrectoría de Administración y en su lugar, acoger la interpretación por parte de la Auditoría Interna según informe AUDI-AD-001-2025, cuyos elementos del cálculo para emitir la advertencia se desconocen a la fecha. Por lo cual, quedo atenta a que **sea girada la instrucción al departamento a mi cargo, indicando el nuevo monto para proceder aplicar** lo respectivo.

Implicaciones:

5. Se debe resaltar que, la implicación de la modificación presupuestaria por 50 millones de colones, monto estimado como variación adicional (2025 vrs 2024) y variación consultada por la Contraloría General de la República; **limita la resolución y pago** de casos sobre la estimación ordinaria de los 100 casos regulares, usados en la formulación 2025.

Por tanto:

Se plantea el siguiente Plan de acción:

Advertencia	Actividad	Producto	Plazo	Responsables	Estado
Se determine el monto total que se debe ajustar en el presupuesto inicial 2025 (sic), en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, con él que se atiende la disposición 2.2 IMPROBACIONES/ 2.2.1 Gastos/ El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", dictada por la Contraloría General de la República en la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025.	Revisar lo indicado por la Contraloría General de República en forma conjunta con la Vicerrectora de Administración	Monto total que se debe ajustar en el presupuesto inicial 2025, en Sueldos para cargos fijos	20 de diciembre de 2024	Vicerrectoría de Administración y Departamento de Gestión del Talento Humano	Atendido

Por tanto:

Advertencia	Actividad	Producto	Plazo	Responsables	Estado
Se traslade, mediante modificación al presupuesto, la diferencia resultante entre el monto total a ajustar y el ajuste que se registra en el SIPP en el mes de diciembre, a la partida de "Cuentas especiales" grupo "Sumas sin asignación presupuestaria", según lo dispuesto. La reincorporación de esos recursos en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, debe ser aprobada por el Consejo Institucional, con el soporte técnico y legal respectivo	Brindar detalle a la Vicerrectoría de Administración y a Departamento Financiero Contable para realizar las modificaciones respectivas	Detalle para ajustar las modificaciones respectivas Modificación	20 de diciembre de 2024	Departamento de Gestión del Talento Humano Departamento Financiero Contable	Atendido
Se elabore un informe técnico en el que se determine la legalidad de que las sumas que se vinculan con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo" atienden lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Núm. 9635 y la Ley Marco de Empleo	Realizar informe técnico	Informe Técnico	19 de febrero de 2025	Vicerrectoría de Administración, Departamento Financiero Contable y Departamento de Gestión del Talento Humano	En proceso

Por tanto:

Advertencia	Actividad	Producto	Plazo	Responsables	Estado
Público, Núm. 10159 y cualquier otra normativa que se relacione.					
Elaborar el expediente administrativo, en el que consten todos los antecedentes y fundamentos para la atención de lo dispuesto, según se dispone en la Ley General de Control Interno, Núm. 8292 artículo 16 y en las Normas de control interno para el Sector Público, numerales 4.4.1. Documentación y registro de la gestión institucional y 5.4. Gestión documental. Este expediente debe estar disponible para la Contraloría General para efectos de fiscalización, según sus requerimientos de fiscalización.	Elaborar expediente con la documentación respectiva	Carpeta con información respectiva	20 de febrero de 2025	Vicerrectoría de Administración, Departamento Financiero Contable y Departamento de Gestión del Talento Humano	En proceso

Oportunidades de mejora:

- Priorizar el desarrollo de un sistema para formular presupuesto en Remuneraciones que permita escenarios según variables (formular, seguimiento, control y ejecución)



trabajo en equipo



evaluación permanente



excelencia



compromiso

Una vez finalizada la presentación se realizan consultas de forma general, mismas que son evacuadas.

La señora María Estrada Sánchez señala que, si el Consejo Institucional considera que debe ir otro monto en el marco de la advertencia, la Administración atendería la instrucción, pero reitera la confianza en los entes técnicos.

El señor José Mauricio Pérez Rosales indica que el fin de la advertencia se logró porque se valoró por parte de la Administración el monto y se confirmó, además ya están atendidas cada una de las acciones que se realizaron. Agrega que lo anterior es con el objetivo de evitarle a la Administración posibles riesgos. Agradece la urgencia con la que la Administración atendió el fondo de la advertencia.

El señor Nelson Ortega Jiménez concluye que el propósito de la Comisión era obtener información sobre la gestión de la advertencia. Asimismo, reconoce las preocupaciones que motivaron la intervención de la Auditoría Interna y la manera en que han sido atendidas por la Administración. Reitera que la advertencia está siendo gestionada por la Administración y que la Comisión no tomará acciones adicionales más allá de las que correspondan una vez que se presente la modificación presupuestaria. Por el momento, el asunto permanece en manos de los entes técnicos, manteniéndose la disposición de habilitar espacios de discusión para esclarecer los posibles efectos de la improbación y la gestión que se está llevando a cabo.

Nota: Se retiran las personas invitadas y se les agradece su participación.

Se dispone

Se queda a la espera de la modificación presupuestaria.

Finaliza la reunión al ser las 8:25 a.m.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador
Actas

Cindy Picado Montero
Secretaria Ejecutiva de